

Sala Plena de lo Contencioso Administrativo
Secretaría General

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A la señora Olma Julieth Rincón Rodríguez

Que:

El 5 de febrero de 2020, el doctor Jaime Enrique Rodríguez Navas, magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, profirió fallo en el proceso de acción de tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2019-04124-01 actor: Adalberto Giraldo Sotelo y otros contra el Tribunal Administrativo del Quindío Sala Tercera de Decisión, Juzgado Primero Administrativo de Armenia, Nación Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante el cual dispuso: **“PRIMERO. ADICIONAR** la sentencia para declarar la solicitud de amparo improcedente en relación con el defecto fáctico que se le atribuyo a las providencias objeto de tutela, por incumplimiento del presupuesto de exposición clara y suficiente de los hechos y argumentos, atendiendo a las razones consignadas en la parte motiva, **SEGUNDO. CONFIRMAR** la sentencia impugnada que profirió la Sección Quinta del Consejo de Estado el 20 de noviembre del 2019, por las razones consignadas en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO. NOTIFICAR** la presente decisión a las partes y a los interesados por el medio más expedito...**CUARTO. ENVIAR** la presente providencia a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en el caso de que no sea impugnada.”.

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación, se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la secretaría del Tribunal Administrativo del Quindío.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto dos mil veinte (2020).

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

DB